



CMLV. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- CMLVI. Versión Pública de la Autorización de Reembarques para acreditar la legal de materias primas forestales modalidad B: Trámite Subsecuente (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0181/02/16.**
- CMLVII. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.
- CMLVIII. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identifiable.
- CMLIX. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.
- CMLX. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0524/2016

BITÁCORA: 04/DK-0181/02/16 ✓

San Francisco de Campeche, Campeche, 17 de Marzo de 2016

TECABLANK RURAL SPR DE RL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TECABLANK RURAL S. DE P.R. DE R.L. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0443/2013 de fecha 09 de Septiembre de 2013, que cuenta con el código de identificación T-04-009-TEC-002/13 ubicado en Carretera 186 Escárcega-Champotón Km. 1 Col. Flores Magon C.P. 24350 Escárcega Campeche conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 50 | 131 | 180 | 14911795 | 14911844 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO en el Estado de Campeche

C.c.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT

-PROFEPA en Campeche

-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en C

-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campech

Expediente

Especie a Transportar GMELINA 988.150 m³as, madera aserrada.

RAAA/GYGN/FCE/LCIS